

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE CONVENIO POR IMPORTE DE 12.620,08 € A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA, PARA EL PROYECTO “CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025”.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 1 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Constando solicitud de subvención directa por parte de la Fundación Musical de Málaga para el proyecto “Ciclo de conciertos María Cristina” por importe de doce mil seiscientos veinte euros con ocho céntimos (12.620,08 €), sobre un proyecto de catorce mil veintidós euros con treinta y dos céntimos (14.022,32 €), equivaliendo ello a un 90,00% del total.

Constando que, de conformidad con el art. 23.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOPMA 8 de noviembre de 2022), con fecha 16 de octubre de 2025 se emite informe por la Dirección General de Cultura, con Y2v3n17FMqCX07cUu9CfzQ==, al objeto de acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la misma.

Constando informe justificativo con fecha 21 de octubre de 2025 y CSV: j01ko21/hY7FTc6H440S0A==, así como informe jurídico emitido por el servicio jurídico del Área de Cultura, de fecha 16 de octubre de 2025, con CSV: 5lw83VtuN0AedL5LPi4TxA==, proponiendo la concesión directa de la subvención por la cantidad de doce mil seiscientos veinte euros con ocho céntimos (12.620,08€) conforme a la documentación justificativa aportada, de la que se desprende que se justifica, finalmente, un proyecto total por importe de catorce mil veintidós euros con treinta y dos céntimos (14.022,32 €), correspondiéndole el 90,00% de la subvención.

Constando informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de octubre de 2025, con CSV: Hd7p+RU/Ba7aYzeTwNn5kg==.

Constando informe de la Intervención General, de fecha 17 de noviembre de 2025, con CSV: aRlSvWqijYInooSIWKclU+g==, en el que consta el siguiente reparo:

“La forma ordinaria de conceder subvenciones es concurrencia competitiva como señala el art 22 de la LGS. Puede que en determinadas ocasiones y de forma puntual y extraordinaria se concedan subvenciones de forma directa, excepcional como indica la norma siempre que exista informe que acredite el interés público y la dificultad de su convocatoria pública, pero en este caso se propone otorgar 2 subvenciones excepcionales y directas a la misma entidad y para objetos similares cuando además se han concedido anteriormente por la misma vía excepcional otra de forma anterior en el tiempo y dentro del mismo año 2025 hace que no se considere por esta Intervención la excepcionalidad a la que alude el art 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

La vía de las subvenciones motivadas por su carácter excepcional ha de tratarse de

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

17

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:13:26 09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



supuestos puntuales pues lo contrario sería convertir lo que la norma pide que sea singularidad en regla.

CONCLUSIONES

Por cuanto se ha expuesto y con relación al expediente objeto de fiscalización, esta IGAM viene a concluir con el siguiente pronunciamiento:

Se emite Informe de reparo número 57/2025, no pudiendo proseguir con el procedimiento hasta que el Sr. Alcalde resuelva la discrepancia y ordene continuar con el procedimiento.

Una vez resuelta la discrepancia deberán incluirse las subvenciones propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025.

Posteriormente se podrá proceder a tramitar la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su concesión.

Régimen Jurídico de la tramitación del reparo: art 215 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo que se incumple: art 22 Ley General de Subvenciones"

Con fecha 24 de noviembre de 2025 se emite informe justificativo de reparo por parte del Servicio Jurídico de Cultura, con el VºBº de la Directora General del Cultura, con CSV Tah+SA1DcTL1xHwMrTycZA== y con fecha 25 de noviembre de 2025 se emite solicitud de levantamiento de reparo por parte de la presente concejalía con CSV iuzH/41jTs3bkMqa4cMyKg==.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se emite resolución de Alcaldía declarando el levantamiento del reparo de aprobación de expediente de concesión directa a la Fundación Musical Málaga con localizador 2VC4P38G12Z4N7JSFP8FL3DQJ. 2/7

La Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga interviene como representante del Ayuntamiento de Málaga dado que la materia objeto de subvención y el presupuesto sobre el que se soporta el abono de la misma es del Área de Cultura. Se recoge la delegación de la firma del convenio dentro de los acuerdos.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento directo de la subvención y, que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28.3.a).ii) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de 28 de marzo de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión directa de la subvención.

Así, en virtud de cuanto antecede, se somete a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención, así como la dificultad de su convocatoria pública y, en consecuencia, aprobar la concesión directa de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, por importe de doce mil seiscientos veinte euros

 CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	09/12/2025 15:13:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con ocho céntimos (12.620,08 €), sobre un proyecto de catorce mil veintidós euros con treinta y dos céntimos (14.022,32 €), equivaliendo ello a un 90,00% del total.

SEGUNDO.- Acordar la concesión y el pago de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, por importe de doce mil seiscientos veinte euros con ocho céntimos (12.620,08 €).

TERCERO.- Delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, las competencias, cuando corresponda, de la aceptación de las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto.

CUARTO. - Delegar la firma del convenio objeto de aprobación en la Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

QUINTO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida de conformidad con la Ley General de Subvenciones al superar la cantidad de 6.000€:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025" POR IMPORTE DE 12.620,08 €, SOBRE UN PROYECTO DE 14.022,32 €, EQUIVALIENDO ELLO A UN 90% DEL TOTAL."

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo. 3/7

De otro lado, D. Manuel Sánchez Benedito, con ██████████ como representante de la Fundación Musical de Málaga, con CIF G92614585.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEGUNDO. - Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación Musical de Málaga.

TERCERO. - Que la Fundación Musical de Málaga, en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, teniendo entre sus fines la educación musical y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto de la actividad "CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025" POR IMPORTE DE 12.620,08 €, SOBRE UN PROYECTO DE 14.022,32 €,

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	09/12/2025 15:13:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EQUIVALIENDO ELLO A UN 90% DEL TOTAL”.

CUARTO. - Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta educativa, lo que permitirá acercar el conocimiento y la apreciación musical a la ciudadanía, reforzando la formación integral de los más jóvenes y consolidando la identidad cultural de Málaga como ciudad comprometida con la cultura, la educación y el acceso a las artes.

Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga para la subvención del proyecto de la actividad “CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025” POR IMPORTE DE 12.620,08 €, SOBRE UN PROYECTO DE 14.022,32 €, EQUIVALIENDO ELLO A UN 90% DEL TOTAL”, que ha consistido:

Ciclo de Conciertos Fundación Musical de Málaga. A continuación se describe dicho ciclo con los datos más relevantes del mismo:

“Encuentro de jóvenes corales”, miércoles, 4 de junio de 2025.

“Ensemble Málaga Camerata”, lunes, 30 de junio de 2025.

“Concierto XVI aniversario del Proyecto Pro Música”, martes, 9 de septiembre de 2025

Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. Justificación de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga en el desarrollo de este proyecto responde a la necesidad de fomentar la actividad cultural y en particular la musical mediante el “CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025” supone una importante contribución a la cultura de la ciudad, proporcionando una excelencia en la actividad musical de Málaga, en particular dirigidos a los jóvenes músicos.

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:

- Conceder una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga para financiar las actividades contempladas en el proyecto de “CICLO DE CONCIERTOS SALA MARÍA CRISTINA 2025” por importe de 12.620,08 €, sobre un proyecto de 14.022,32 €, equivaliendo ello a un 90% del total.
- Imputada al presupuesto de 2025, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220250069135

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

4/7

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:13:26 09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pago de la misma se realizará una vez que sea aprobada la concesión directa de la subvención por Junta de Gobierno Local.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico

El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto para la promoción cultural y educativa de la ciudad, y por tanto procede a otorgar una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga por los siguientes motivos:

- *Interés público y cultural: El proyecto enriquece la oferta cultural y en particular musical de Málaga, promoviendo la excelencia musical entre jóvenes y reforzando la identidad cultural de la ciudad. Potenciando el esfuerzo en el trabajo de las formaciones musicales.*
- *Interés social: Favorece a la integración de la cultura en la ciudad, ofreciendo todo actividades de distinta naturaleza a los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Málaga.*
- *Impacto económico: El proyecto dinamiza el sector cultural y educativo local, fomentando el trabajo colaborativo con conservatorios y centros educativos.*
- *Interés científico: Contribuye a la difusión de la música, historia de la música y creatividad artística.*

5/7

QUINTA. Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Fundación Musical de Málaga.

Como representante del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura y en su ausencia la Jefa de Servicio jurídico de Cultura.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SEXTA. Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.

SÉPTIMA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:13:26 09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. RÉGIMEN DE CONTROL Y REINTEGRO

Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos, estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Respecto al reintegro se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, siempre que concurran circunstancias que determine el inicio de un procedimiento de reintegro.

NOVENA. Obligación de justificación

La entidad beneficiaria aporta la justificación de la subvención en plazo, acompañado de la siguiente documentación justificativa:

- *Declaración responsable de la justificación que aparece en la sede electrónica.*
- *Memoria técnica del proyecto (identificación del proyecto, descripción del proyecto y mecanismos de ejecución, actividades ejecutadas y grado de ejecución, objetivos, resultados previstos y grado de cumplimiento, cronogramas de actividades, valoración de la ejecución del proyecto, desviaciones y recomendaciones. Conforme a modelo de la sede electrónica.*
- *Memoria económica del proyecto, consistente en:*
 - *Relación numerada de gastos del coste total del proyecto.*
 - *Facturas y justificantes de pago escaneados.*
 - *Justificantes de gastos de personal (contrato de trabajo, nóminas, retenciones y justificantes de pago de las cuotas a la Seguridad Social, así como del IRPF*

6/7

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	09/12/2025 15:13:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(modelo 110/111). Caso de ejecución superior a 10 meses, también modelo 190 del IRPF.

- Declaración de otros ingresos públicos o privados que hayan financiado la subvención.

DÉCIMA. Régimen de control y reintegro

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos, estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

7/7

Código Seguro De Verificación	FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:13:26 09/12/2025 15:05:16
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYXS9NZUBUqZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

